

# Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO. 35.-

Montevideo, 09 JUL 2021

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo S/135 (Interna N°28), de 21 de abril de 2021;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso la intervención a los efectos de su liquidación y clausura de la institución de asistencia médica, Corporación Médica de Treinta y Tres - Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro - COMETT IAMPP, cancelándose la totalidad de las habilitaciones de sus servicios;-----

II) que se dispuso asimismo la separación de las autoridades naturales de dicha institución, designándose al Cr. Ignacio Soto y al Dr. Eduardo Elosegui como integrantes de la Comisión Liquidadora con las más amplias facultades de administración y disposición;-----

III) que hasta la fecha los profesionales referidos han realizado tareas preparatorias de mantenimiento y conservación de los bienes;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 13° del Decreto N° 139/004, de 3 de mayo de 2004 dispone que cuando el Poder Ejecutivo resuelva la disolución y liquidación de una institución de asistencia médica colectiva, la Comisión Liquidadora a designar estará integrada por lo menos con tres miembros de reconocida capacidad en la materia;-----

II) que por tanto, complementando la Resolución del Poder Ejecutivo S/135 corresponde proceder a designar un tercer miembro de la Comisión Liquidadora, adecuándose a lo establecido en la normativa aplicable;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

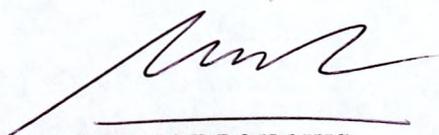
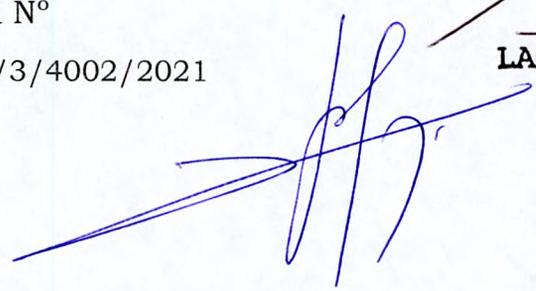
RESUELVE:

- 1°.- Designase como tercer integrante de la Comisión Liquidadora nombrada oportunamente en la Resolución del Poder Ejecutivo S/135 (Interna N°28), de 21 de abril de 2021, a la Economista Elena Píriz, cuya actuación no generará honorarios. -----
- 2°.- Los honorarios de los liquidadores previamente designados, Cr. Ignacio Soto y Dr. Eduardo Elosegui, ascenderán, por toda la gestión, a la suma de \$ 234.590 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa) más IVA, cada uno. -----
- 3°.- Comuníquese.-----

Res.: Interna N°

Ref.: 12/001/3/4002/2021

//vc

**LACALLE POU LUIS**